

Doc. No. 1147, que crea e integra una Comisión encargada de coordinar todas las actividades que fueren necesarias, para la recepción e inmediato envío a nuestro país de toda la ayuda efectuada por instituciones y personas radicadas en territorio norteamericano.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1147

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se designa una Comisión que se encargará de coordinar todas las actividades que fueren necesarias para la recepción e inmediato envío a nuestro país de toda la ayuda que sea efectuada a la Nación, por instituciones y personas radicadas en territorio norteamericano, como consecuencia de los daños causados a la República por el Huracán David.

Art. 2.— Dicha Comisión estará integrada por el Ingeniero Enriquillo del Rosario Ceballos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América; Doctor Emmanuel T. Esquea, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas; Doctor Eladio Knipping Victoria, Embajador Representante de la República ante la Organización de Estados Americanos; y señor Darío Suro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN